

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, como quiera que el proceso de la referencia se encuentra debidamente terminado, el despacho requiere a la apoderada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 del Código General del Proceso (C.G.P.), allegue al juzgado:

- 1. Poder otorgado por el señor MARCO ALIPIO MEDINA REYES donde la faculte para adelantar el presente asunto de partición adicional.
- 2. Informe dirección tanto física como electrónica de la señora ELSA MARINA LEON MARTINEZ para vincularla al trámite respectivo.
- 3. Presente una relación detallada de los bienes tanto activos como pasivos que se dejaron de inventariar con el valor estimado de los mismos y las pruebas que acrediten su existencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 13

De hoy 24 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

015bc65d35cdf820357947610f0b41daf6b82d0888231f2f7d63f1bbf45b3e25

Documento generado en 22/02/2021 08:47:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>